

## DECRETO 1296 DE 2024

(octubre 18)

D.O. 52.913, octubre 18 de 2024

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024 y se efectúa la respectiva liquidación, en el marco del Convenio Individual de Financiamiento no reembolsable para la eliminación de la malaria GRT/MM-17491-CO y GRT/MM-17492-CO.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y en especial, las que le confieren los artículos 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Que el Congreso de la República, de conformidad con el artículo 349 de la [Constitución Política](#), expidió la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, *por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024*, la cual se liquidó mediante el Decreto número 2295 del 29 de diciembre de 2023, modificado por el Decreto número 0312 del 6 de marzo de 2024.

Que el 17 de octubre de 2019, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APCI) y el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), de un lado, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de otro lado, suscribieron un Convenio individual de financiamiento no reembolsable para la eliminación de la Malaria, identificado por parte del

BID con la referencia GRT/MM-17491-CO; GRT/ MM17492-CO y por parte del MSPS con la referencia MSPS 739-2019.

Que el 27 de diciembre de 2022, previa validación jurídica del Ministerio de Salud y Protección Social, se prorrogó el plazo de ejecución inicialmente previsto hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que, previa solicitud del Ministerio de Salud y Protección Social, se expidió el Decreto número 1737 del 11 de agosto de 2023, mediante el cual se adicionaron recursos por quinientos cuarenta y dos millones seiscientos mil pesos (\$542.600,000) moneda legal.

Que el 15 de diciembre de 2023, se realizó la prórroga número 2 al Convenio de Financiamiento no reembolsable de la facilidad de financiamiento combinado para la eliminación de la malaria número GRT/MM-17491-CO y GRT/MM-17492-CO (numeración MSPS 739-2019) previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social actúa como entidad ejecutora y en el proyecto de inversión, identificado con el rubro presupuestal C-1905-0300-11 *“Incremento de las Acciones de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad en la Población del Territorio Nacional”*, Subproyecto *“2020182 2. Seguridad humana y justicia social/ b. Determinantes sociales en el marco del modelo preventivo y predictivo-territorios saludables para la vida”*, se incluirán los recursos de donación, para la ejecución del Proyecto en la República de Colombia, de la Iniciativa Regional para la Eliminación de la Malaria en Mesoamérica.

Que el proyecto tiene entre las fuentes de financiación, los recursos provenientes del Convenio Individual de financiamiento no reembolsable: número 739 de 2019 (numeración MSPS) y GRT/MM-17491-CO, GRT/MM-17492-CO (numeración BID).

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la

*Nación “Los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables hacen parte del presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedida por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará de estas operaciones a las Comisiones Económicas del Congreso. (...)”.*

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación, el cual se acompañará de un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Comunicación número 2024430000605421 del 3 de septiembre de 2024, solicitó la incorporación de recursos en el marco de la donación realizada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con base en la cual se suscribió el convenio 739 de 2019 (Numeración Minsalud) y GRT/MM-17491-CO GRT/MM-17492-CO (numeración BID) por valor de mil seiscientos noventa y tres millones quinientos treinta y cuatro mil cuatro pesos (\$1.693.534.004) moneda legal.

Que la Coordinadora del Grupo de Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social certificó, con fecha 17 de junio de 2024 *“Que en la cuenta bancaria del Banco República número 51499924 denominada DTN-CONVENIO ENTRE LA APCIMINISTERIO DE SALUD Y BID PARA LA ERRADICACIÓN DE LA MALARIAMINS.*

*SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, al 4 de junio de 2024 tiene un saldo de seiscientos (sic) noventa y seis mil novecientos noventa y un dólares con cuarenta y cinco centavos de dólar (USD696.991.45), según lo informado en el extracto bancario publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

*Este monto corresponde a saldo de recursos recibidos el 5 de mayo de 2022 por 275.419.76 USD los cuales monetizados a la TRM certificada por Superfinanciera de la fecha del recaudo, equivalen a \$1.117.215.468.66 pesos y a recursos recibidos el 4 de junio de 2024 por 421.571.69 USD monetizados a la TRM certificada por Superfinanciera de la fecha del recaudo, equivalen a \$1.648.197.757.81, así:"*

| CUENTA   | BANCO                 | DENOMINACIÓN                                              | FECHA INGRESO RECURSOS | SALDO USD DICIEMBRE 31-2022 | TRM Superfinanciera | VALOR PESOS        |
|----------|-----------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------|--------------------|
| 51499924 | BANCO DE LA REPÚBLICA | DTN-CONVENIO ENTRE LA APCI-MINISTERIO DE SALUD Y BID PARA | 5-may-22               | 275.419,76                  | 4056,41             | \$1.117.215.468,66 |
|          |                       | ERRADICACIÓN DE LA MALARIA-MIN SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL  | 4-jun-24               | 421.571,69                  | 3909,65             | \$1.648.197.757,81 |
| TOTAL    |                       |                                                           |                        | 696.991,45                  |                     | \$2.765.413.226,47 |

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante Comunicación número 20244300001416 del 29 de agosto de 2024, suscrita por Directora de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación (DNP), emitió concepto favorable sobre la adición por mil seiscientos noventa y tres millones quinientos treinta y cuatro mil cuatro pesos (\$1.693.534.004) moneda legal.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.1.2.1.24 del Decreto número 1081 de 2015, los actos administrativos de carácter presupuestal se encuentran dentro de las excepciones al deber de publicación de los proyectos de regulación.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Adiciónese el

Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024, en la suma de mil seiscientos noventa y tres millones quinientos treinta y cuatro mil cuatro pesos (\$1.693.534.004) moneda legal, según el siguiente detalle:

**RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN**

**ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2024**

| CONCEPTO                             | VALOR         |
|--------------------------------------|---------------|
| I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL | 1.693.534.004 |
| 2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN  | 1.693.534.004 |
| TOTAL ADICIÓN                        | 1.693.534.004 |

Artículo 2°. Adición al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024, en la suma de mil seiscientos noventa y tres millones quinientos treinta y cuatro mil cuatro pesos (\$1.693.534.004) moneda legal, según el siguiente detalle:

Artículo 3°. Liquidación de la adición del presupuesto de rentas y recursos de capital. Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2024, en la suma de mil seiscientos noventa y tres millones quinientos treinta y cuatro mil cuatro pesos (\$1.693.534.004) moneda legal, según el siguiente detalle:

**RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN**

**ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2024**

| CONCEPTO                             | VALOR         |
|--------------------------------------|---------------|
| I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL | 1.693.534.004 |

|                                     |                      |
|-------------------------------------|----------------------|
| 2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN | 1.693.534.004        |
| <b>TOTAL ADICIÓN</b>                | <b>1.693.534.004</b> |

Artículo 4°. Liquidación de la adición del Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones. Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024, en la suma de mil seiscientos noventa y tres millones quinientos treinta y cuatro mil cuatro pesos (\$1.693.534.004) moneda legal, según el siguiente detalle:

Artículo 5°. Anexo. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el Detalle del gasto.

Artículo 6°. Informe. De acuerdo con lo señalado en el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a las Comisiones Económicas del Congreso de esta operación.

Artículo 7°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de octubre de 2024.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Ricardo Bonilla González.*

**ANEXO DEL DECRETO 1296 DE 2024**

(octubre 18)

Anexo del Decreto *por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2024 y se efectúa la respectiva liquidación, en el marco del convenio individual de financiamiento no reembolsable para la eliminación de la malaria GRT/ MM-17491-CO y GRT/MM-17492-CO.*

**DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS**

| CONCEPTO                              | VALOR         |
|---------------------------------------|---------------|
| I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL  | 1.693.534.004 |
| 2. RECURSOS DE CAPITAL                | 1.693.534.004 |
| 2.0.00.2.08 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 1.693.534.004 |
| TOTAL ADICIÓN                         | 1.693.534.004 |